

ni Efecto, y para el poder vacar, e,
aunque havian pasado a ferreos, e
mas prohibidos, segun ninguno, ha
de adquirir dominio, ni quasi pose-
sion de ellas, y son libres, y francas,
de todo qualquier tributo, vinculo,
y gravamen, ademas de q. sacros
en su ser impone con clausula pro-
hibitiva de non alienando enfor-
mo, segun esta prebenido por Dio.
Dio. para alar Justicias, y Justices
de N. M. q. de sus causas sac-
das, y de las cosas sacras q. de lo
q. de los es, lo compelan, y aprie-
men segun los rigas de Dio, y Co-
mo por sentencia sacada en sus
tercias. de las Justicias, Consue-
tas, y apeladas, y de sus leyes.

